







LUNES, 21 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 35

2.AUTORIDADES Y PERSONAL 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2022-916

Resolución de 14 de febrero de 2022, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 6493, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Vista la Orden PRE/99/2021, de 16 de diciembre, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre de 2021, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 6493, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación y Formación Profesional, reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la citada Ley, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria declarando desierta la misma al no haberse presentado ninguna solicitud.

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 14 de febrero de 2022. La consejera de Educación y Formación Profesional, Marina Lombó Gutiérrez.

2022/916